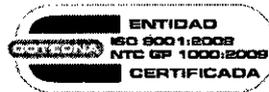




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001591 DE 2014

10 JUN 2014

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0092 del 12 de enero de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, identificado con el NIT. 18920502-9 como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, y funcionar en la calle 18 carrera 8 – 48 Piso 1 Apto 4 del Municipio de Santa Marta, departamento Magdalena;

Que con oficio MT.20143210100022 del 21 de febrero de 2014, el ente certificador de la conformidad del cumplimiento de los requisitos ICONTEC, informa a la Subdirección de Tránsito que la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, realizó cambio de propietario.

Que esta Subdirección con oficio MT 20144210054771 del 26 de febrero de 2014, requiere al señor Robinson Edilson Fandiño Velasco, el cumplimiento de los requisitos para realizar el cambio de propietario, de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR.

Que mediante radicado 20143210207382 del 09 de abril de 2014, responde el requerimiento el señor Robinson Edilson Fandiño Velasco, propietario de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR;

Que esta subdirección con oficio MT 20144210124511 del 24 de abril de 2014, le reitera el cumplimiento de los requisitos al señor Robinson Edilson Fandiño Velasco, propietario de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR.

Que con radicado 20143210309932 del 28 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Robinson Edilson Fandiño Velasco, propietario de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR;

Que mediante Resolución 631 del 19 de julio de 2013, la Secretaria de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, autorizó el cambio de propietario de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR.

0001591 10 JUN 2014

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante Certificado de Conformidad CEA-176-1, certificó el cambio de propietario a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR;

Que para efectos del reconocimiento del cambio de Propietario de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, aporto el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, la Licencia de Funcionamiento modificada, expedida por la Secretaria de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y el Certificado de Conformidad expedido por el ente certificador ICONTEC.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Reconocer el Cambio de Propietario de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, habilitada mediante la Resolución 0092 del 12 de enero de 2012, la cual quedara así:

Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, con matrícula mercantil 77879 de 2003, de propiedad del señor Robinson Edilson Fandiño Velasco, identificado con el NIT.91301988-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, continúa autorizada para funcionar en la calle 18 carrera 8 – 48 Piso 1 Apto 4 del Municipio de Santa Marta, departamento Magdalena, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación;

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTOR	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
10399 DT META	JORGE ALEXANDER ARIAS SANABRIA	79649373	28/09/2015	C1
13783 DT SANTANDER	NELSON MAURICIO CONTRERAS ACOSTA	88274172	16/07/2017	B1, C1
18062 DT SANTANDER	JOSE ALBERTO QUINTERO ROBLES	88295185	26/11/2018	C1
15525 DT SANTANDER	MILTON REINED ACUÑA AVILA	88266258	17/04/2018	C1
15526 DT SANTANDER	FELIX ANTONIO ACUÑA FRANCO	13836538	17/04/2018	C1
17444 DT SANTANDER	SILVIA TATIANA BURBANO GARCIA	1086328689	16/10/2018	A2
17139 DT SANTANDER	CARLOS FRANCISCO BURBANO GARCIA	5472002	23/09/2018	A2
17611 DT SANTANDER	FELIX LEONARDO ACUÑA AVILA	1090389033	23/10/2018	A2
17690 DT CUNDINAMARCA	ROBINSON EDILSON FANDIÑO VELASCO	91301988	29/10/2018	A2
16613 DT CUNDINAMARCA	HENRY CASTILLO GONZALEZ	1109381255	06/08/2018	A2
16571 DT CUNDINAMARCA	JOSE DAVID GUTIERREZ FLOREZ	1097664178	31/07/2018	A2
16570 DT CUNDINAMARCA	SONIA ESPERANZA RICAURTE BROYER	1105786081	31/07/2018	A2

0001591 **10 JUN 2014**

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RBO586	2011	AUTOMOVIL
RJT911	2011	AUTOMOVIL
QHS701	2008	AUTOMOVIL
GXR30C	2011	MOTOCICLETA
GXR31C	2011	MOTOCICLETA
IBE61C	2012	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RBO586, RJT911, QHS701, GXR30C, GXR31C, IBE61C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 18 carrera 8 – 48 Piso 1 Apto 4 del Municipio de Santa Marta, departamento Magdalena.

ARTÍCULO 4-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC, en la carrera 37 No.52-95 de Bogotá D.C.

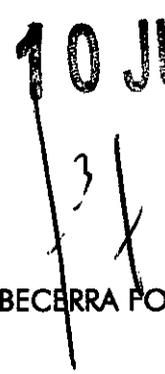
ARTÍCULO 5-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga los artículos 1 y 2 de la resolución 0092 del 12 de enero de 2012, los demás términos continúan vigentes.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

10 JUN 2014

 DAVID BECERRA PONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla Y.F.
 Reviso: Ana Patricia Manga Henao

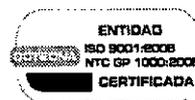




MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

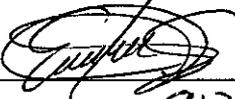


NOTIFICACION PERSONAL

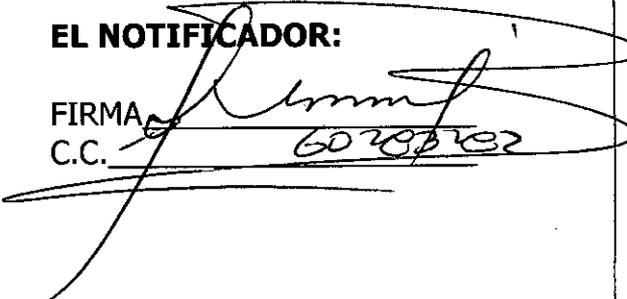
En Bogotá, D. C., a las 15:40 horas del día 15 de julio de 2014, notifique personalmente al señor **ROBISON EDILSON FANDIÑO VELASCO**, identificado, con la cédula de ciudadanía No.91.301.988, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR, del contenido de la resolución 0001591 del 10 Junio de 2014 "Por la cual se reconoce el cambio de propietario de la Institución de para el trabajo y desarrollo humano denominado, **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CONDUCAR**, como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 91301988
DIRECCION Cra 10 # 1-26
CIUDAD Barbosa-Santander
TELEFONO 3107724825
FECHA 15-Julio-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6028292